

*Poder Ejecutivo**Tucumán**San Miguel de Tucumán, Junio 10 de 2019.-*

DECRETO N.º 1.747 /4 (SENAYF)
EXPEDIENTE N.º 363/472-P-2019 y Agdo.

VISTO la renuncia presentada por la agente María Susana Pilo, DNI N.º 21.599.002, personal Planta Permanente - categoría 18 de la U. O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje “General Belgrano” de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la renuncia indeclinable presentada por la citada agente a partir del 03/05/2018.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje “General Belgrano” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social se propone designar al señor Raúl Matías Albarracín, DNI N.º 33.657.350.

Que a fs. 02/04 se agrega copia de DNI y certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas correspondiente al señor Albarracín.

Que conforme a las disposiciones del artículo 9º Inc. 2) y 28º de la Ley N.º 5473, corresponde aceptar la renuncia de la agente y proceder de conformidad a lo gestionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la agente María Susana Pilo, DNI N.º 21.599.002, al cargo categoría 18, personal Planta Permanente de la U. O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje “General Belgrano” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 03 de mayo de 2019.

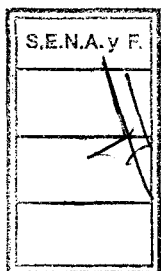
ARTICULO 2. Desígnese interinamente al señor Raúl Matías Albarracín, DNI N.º 33.657.350 como personal Planta Permanente, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública en la U. O. N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje “General Belgrano” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 920 – Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje “General Belgrano”, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAG



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DE TUCUMAN

Dra. SANDRA M. TIRADO
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JUAN LUIS MANZUR
 GOBERNADOR DE TUCUMAN